

Pereira, 20 de mayo de 2024.

Doctor (a)
JUAN PABLO NOREÑA CARDONA
Director Técnico Banda Sinfónica

SECRETARIA DE CULTURA
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, celebrado con ANTONIO MANUEL ADSUARA MUSOLES, identificado(a) con cédula de extranjería No. 700122909, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMO LUTHIER DE LA BANDA SINFÓNICA DE PEREIRA Y DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LAS ÁREAS DE BANDAS SINFÓNICAS, CUERDAS PULSADAS Y BANDAS MÚSICO MARCIALES, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA por un valor de **Veintiún Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte (\$21.600.000)** y por un término de **Seis (6) meses**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,





EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02460451155819-3592994-007763264



JUAN PABLO NOREÑA CARDONA
Supervisor - C.C. No. 75108232
02460458140606-3592994-007788609

El presente documento se notifica personalmente a **JUAN PABLO NOREÑA CARDONA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 24-MAY-2024, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Claudia Milena Garcia Sanchez / CONTRATISTA

/